

13 de Oct. de  
1943

#3621

Proy. de Res. por cuyo medio se  
aprueba el Contrato de venta en  
la suma de \$106.81 de la Parcela  
No. 209 del P. C. Num. 6 del D. de Sto  
Dgo. antigua P. C. # 30 vendido por  
el Estado Dominicano al Sr. Eduar-  
do Felix O.

7 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 OCT 1943

Número: 22725

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 inciso 10o. de la Constitución de la República, me permito someter por el presente a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, un contrato intervenido entre el Estado y el señor Eduardo Félix O. por virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$106.81 la Parcela No. 209 del Distrito Catastral No. 6 del Distrito de Santo Domingo, antiguo Distrito Catastral No. 30, con todas sus mejoras.

Dicha Parcela tiene una extensión superficial de 6 hectáreas, 28 áreas y 29 centiáreas, dentro de las colindancias que se detallan en el texto del contrato.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

01/7562

880

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Oct. 20-43.-


Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina  
Honorable Presidente de la República.  
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje #22725 de fecha 13 de octubre de 1943, anexo al cual remitió el Contrato intervenido entre el Estado y el Señor Eduardo Félix O., por virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$106.81, la Parcela No. 209, del Distrito Catastral No. 6 del Distrito de Santo Domingo, antiguo Distrito Catastral No. 30, con todas sus mejoras.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una Resolución aprobando el mencionado contrato y la remitió a la Honorable Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,

  
RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.-

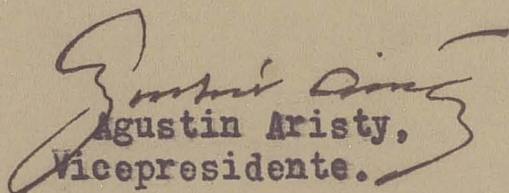
FAM/.

R1/7563

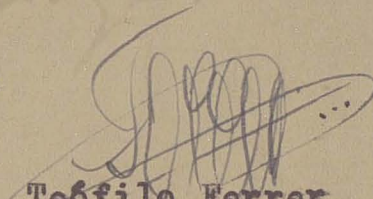
Señores Senadores:

La Comisión del Tesoro y Comercio, después de haber estudiado el contrato intervenido entre el Estado y el Señor Eduardo Felix O., en virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$106.81 la parcela N°209 del Distrito Catastral N°6 del Distrito de Santo Domingo, antiguo Distrito Catastral, <sup>N°30</sup> con todas sus mejoras, que tiene una extensión superficial de 6 hectáreas y 29 centiáreas, recomienda, al Senado, por considerar que es un acto válido y correcto, que <sup>le</sup> dé su aprobación.

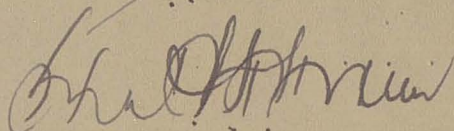
Por la Comisión:



Agustín Aristy,  
Vicepresidente.



Teófilo Ferrer,  
Presidente



Rafael F. Bonnally,  
Secretario

Octubre 19, 1943.

TF/nr.

EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DON J. FURCY PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, DOMINICANO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No.3375, SERIE IA., DEBIDAMENTE RENOVADA CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No.66, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. 11 DE LA AVENIDA "MEXICO", DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, SEGÚN PODER EXPEDIDO Y SUSCRITO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES, QUE COPIADO A LA LETRA DICE ASÍ:

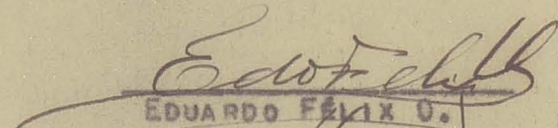
"PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, POR EL PRESENTE, Y EN VIRTUD DE LA LEY SOBRE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LOS ACTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES, CONFIERO PODER AL SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, SEÑOR J. FURCY PICHARDO, PARA SUSCRIBIR UN ACTO DE VENTA EN FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FELIX O. DE LA PARCELA No.209, DEL DISTRITO CATASTRAL No. 6, DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROPIEDAD DEL ESTADO. LA VENTA DEBERÁ HACERSE AL PRECIO DE \$17.00 POR HECTAREA. EL PRESENTE PODER HA SIDO DADO Y OTORGADO EN CIUDAD TRUJILLO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES. (FDO.) RAFAEL L. TRUJILLO. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA";

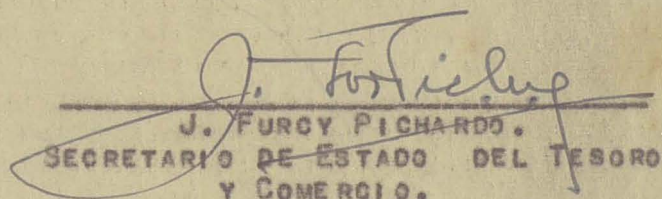
MEDIANTE EL PAGO DE LA SUMA DE CIENTO SEIS PESOS OCHENTIU N - CENTAVOS, MONEDA DE CURSO LEGAL (\$106.81), QUE HA RECIBIDO EL ESTADO DOMINICANO DEL SEÑOR EDUARDO FELIX O., DOMINICANO, PROPIETARIO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 1816, SERIE IA., DEBIDAMENTE RENOVADA PARA ESTE AÑO CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No.474, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No.23 DE LA CALLE "16 DE AGOSTO" DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR THE BANK OF NOVA SCOTIA, BAJO EL No.5391, DE FECHA PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES, EN FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FELIX Y ENDOSADO POR ÉSTE EN FAVOR DEL SEÑOR TESORERO NACIONAL; POR LA PRESENTE EL ESTADO DOMINICA-

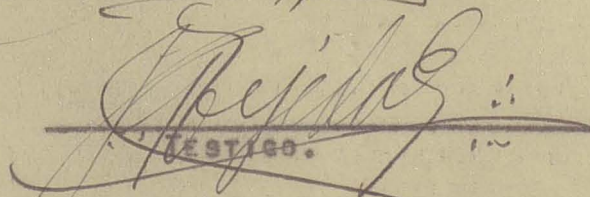
NO VENDE Y TRASPASA A DICHO SEÑOR EDUARDO FELIX O., Y A SUS HEREDEROS Y CESIONARIOS LA PARCELA DE TERRENO, Y TODAS LAS MEJORAS EN EL MISMO, UBICADA EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, COLINDADA Y DESCRITA EN LA SIGUIENTE FORMA:

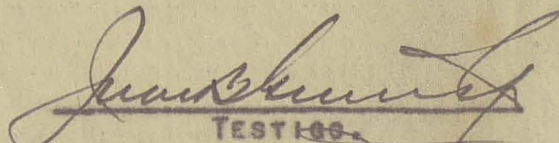
LA PARCELA NUMERO 209 DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO 6 DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO DISTRITO CATASTRAL No.30), SITIOS DE SAN BARTOLO Y LA VIVA, LA CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE SEIS HECTAREAS (6), VEINTIOCHO (28) AREAS Y VEINTINUEVE (29) GENTIAREAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE, PARCELA No.206; AL ESTE: PARCELA No.206; AL SUR: MAR CARIBE, Y AL OESTE: PARCELAS Nos. 208 Y 206;

TERRENO DEL CUAL ES DUEÑO EL ESTADO DOMINICANO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REGISTRO DE TIERRAS, SIENDO JUSTIFICADO SU TÍTULO POR EL CERTIFICADO No.7672 DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES, EN EL REGISTRO DE TERRENOS DE ESTE DISTRITO. EL COMPRADOR CONVIENE Y ACEPTA EXPRESAMENTE EN RESPETAR CUALQUIER DERECHO DE CONCESIÓN Ó SERVIDUMBRE QUE PUDIERA EXISTER EN FAVOR DE TERCEROS Y ESPECIAL Y SEÑALADAMENTE EL DERECHO DE LA SEÑORA MARTINA TOMAS VDA. COLÓN, DERIVADO DE LA CONCESIÓN No.32, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1913, OTORGADA AL AMPARO DE LA LEY DEL 9 DE JUNIO DE 1905.-EN TESTIMONIO DE LO CUAL HE FIRMADO EL PRESENTE, A NOMBRE DEL ESTADO DOMINICANO, HOY DIA PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES.

  
EDUARDO FÉLIX O.

  
J. FURCY PICHARDO.  
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO  
Y COMERCIO.

  
TESTIGO.

  
TESTIGO.

EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, HOY DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES, POR ANTE MÍ, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DE ESTE DISTRITO, DOMINICANO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 1290

HOJA NRO. 3  
-----

SERIE IRA., DEBIDAMENTE RENOVADA PARA ESTE AÑO CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No.618- , NOMBRADO Y JURAMENTADO PARA EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, CON ESTUDIO ABIERTO EN ESTA CIUDAD EN LA CASA No.19 DE LA CALLE "PADRE BILLINI", ESQUINA "ARZOBISPO MERIÑO", COMPARECIÓ PERSONALMENTE EL SEÑOR J. FURCY PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, QUIEN ME HA EXHIBIDO SU CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD Y CUYAS GENERALES CONCUERDAN EXACTAMENTE CON LAS ANOTADAS EN EL ACTO QUE ANTECEDE, A QUIEN CONOZCO COMO LA MISMA PERSONA QUE OTORGÓ ESTE DOCUMENTO, Y DECLARÓ HABERLO HECHO VOLUNTARIAMENTE, FIRMÁNDOLO EN MI PRESENCIA



*Rafael Meriño*

879

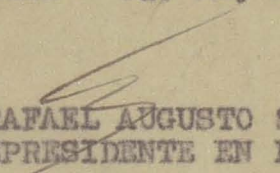
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Oct. 20.-43.-

Señor Lic.  
Porfirio Herrera  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado de la República pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución, aprobatorio del contrato intervenido entre el Estado y el Señor Eduardo Félix O., por virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$106.81 la Parcela No.209 del Distrito Catastral No. 6 del Distrito de Santo Domingo, antiguo Distrito Catastral No. 30, con todas sus mejoras.

Saluda a Ud. muy atentamente,

  
RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.-

FAM/.

61/7541



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha lra. del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitrés por el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Eduardo Félix O.,

RESUELVE :

UNICO:-Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Eduardo Félix O., que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor DON J. FURCY PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.3375, Serie la., debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.66, domiciliado y residente en la casa No. 11 de la Avenida "México", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarentitrés, que copiado a la letra dice así:

"Presidencia de la República Dominicana, por el presente, y en virtud de la Ley sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos y Judiciales, confiere poder al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Señor J. Furcy Pichardo, para suscribir un acto de venta en favor del Señor EDUARDO FÉLIX O., de la PARCELA No.209, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito de Santo Domingo, propiedad del Estado. La venta deberá hacerse al precio de \$17.00 por hectárea. El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarentitrés.- (fdo.) Rafael L. Trujillo. Presidente de la República";

FAM/.

mediante el pago de la suma de CIENTO CINCO PESOS OCHENTIN CUEN-

5<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Ind. de 1913*

REGISTRADA AL No. *276*

en el tomo ..... del libro letra.....

No. *34* de asientos de Leyes, Resolucio

y Decretos votados por el Senado

y consta de *12*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *10 de Julio 1913*

*Agustín*

*Presidente del Senado*



CONGRESO NACIONAL  
CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR  
ASUNTO: EDUARDO FELIX O.-

PAG. No. 2.-

TAVOS, MONEDA DE CURSO LEGAL (\$106.81), que ha recibido el Estado Dominicano del señor EDUARDO FELIX O., dominicano, propietario, portador de la Cédula Personal de Identidad No.1816, Serie la., debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas No.474, domiciliado y residente en la casa No.23 de la calle "16 de Agosto" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a su entera satisfacción en cheque de Administración, expedido por The Bank of Nova Scotia, bajo el No. 5391, de fecha primero del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitrés, en favor del señor EDUARDO FELIX y endosado por éste en favor del señor TESORERO NACIONAL; por la presente el Estado Dominicano vende y traspasa a dicho señor EDUARDO FELIX O., y a sus herederos y cesionarios la PARCELA DE TERRENO, y todas las mejoras en el mismo, ubicada en el Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, colindada y descrita en la siguiente forma:

LA PARCELA NUMERO 209 DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO 6 DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO DISTRITO CATASTRAL No.30), SITIOS DE SAN BARTOLO Y LA VIVA, LA CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE SEIS HECTAREAS (6), VEINTIOCHO (28) AREAS Y VEINTINUEVE (29) CENTIAREAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEOS: AL NORTE, PARCELA NUMERO 206; AL ESTE; PARCELA NUMERO 206; AL SUR; MAR CARIBE, Y AL OESTE; PARCELAS NUMEROS 208 y 206;

terreno del cual es dueño el Estado Dominicano de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado su título por el CERTIFICADO No. 7672 DE FECHA seis de septiembre de mil novecientos cuarentitrés, en el Registro de Terrenos de este Distrito. El comprador conviene y acepta expresamente en respetar cualquier derecho de concesión ó servidumbre que pudiera existir en favor de terceros y especial y señaladamente el derecho de la Señora Martina Tomás Vda. Colón, derivado de la concesión No.32, de fecha 10 de junio de 1913, otorgada al amparo de la Ley del 9 de junio de 1905.- En testimonio de lo cual he firmado el presente, a nombre del Estado Dominicano, hoy día primero del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitrés.

fdo. EDUARDO FELIX O.

fdo. J. FURCY PICHARDO  
Sec. de E. del Tesoro y Comercio.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

5<sup>o</sup> LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 274

en el tomo del libro letra

de asientos de Leyes, Resolucion

y Decretos votados por el Senado

y consta de 12

hojas escritas en máquina a razón de dos

copias interlineares.

Costa Trujillo, 20 de octubre de 1943

Tepetates Oficina del Senado



## CONGRESO NACIONAL

 CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR  
 ASUNTO: EDUARDO FELIX O.-

PAG. No. 3.-

 fdo. TESTIGO  
 (firma ilegible)

 fdo. TESTIGO  
 (firma ilegible).-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día primero de octubre de mil novecientos cuarentitrés, por ante mí, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 1290, Serie Ira., debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas No. 618-, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones con estudio abierto en esta ciudad en la casa Número 19 de la calle "Padre Billini", esquina "Arzobispo Meriño", compareció personalmente el Señor J. FORCY PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad y cuyas generales concuerdan exactamente con las anotadas en el acto que antecede, a quien conozco como la misma persona que otorgó este documento, y declaró haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia.

 fdo. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON  
 Ante mí,

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-


 RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ  
 VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.-


 MOISÉS GÁLVEZ  
 SECRETARIO.


 RAFAEL F. BONNELLY  
 SECRETARIO.-

CONGRESO NACIONAL

PAG. No. 1

5<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. de 15 X 3*  
REGISTRADA AL No. *276*

en el folio.....del libro letra.....  
No. *39*.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *1*  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

*Unidad Tripartita*

*[Signature]*  
Telf. de las Oficinas del Senado.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

936

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
26 de octubre de 1943.-

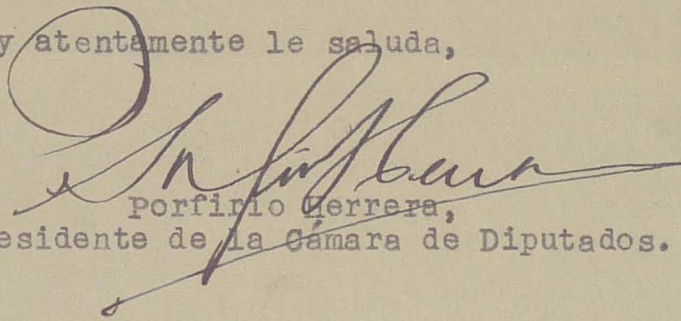
Señor  
Lic. Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones,  
C I U D A D.-

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.879 de fecha 20 de octubre corriente, con el cual envió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobada por el Senado, una Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado y el señor Eduardo Félix O., por virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$106.81 la Parcela No.209 del Distrito Catastral No.209 del Distrito Catastral No.6 del Distrito de Santo Domingo, antiguo Distrito Catastral No. 30, con todas sus mejoras.-

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

26/10/43



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

---

Núm. 24163

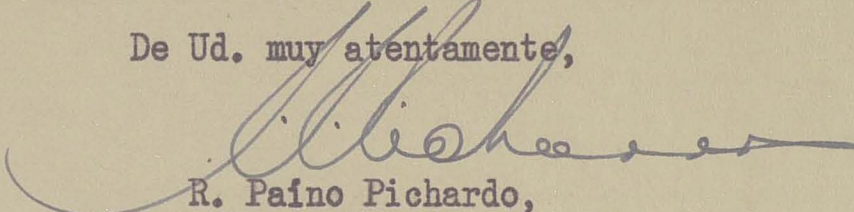
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
30 de Oct. de 1943.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Para los fines procedentes, informo a Ud. que la Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el Estado y el señor Eduardo Félix O., por virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$106.81 la Parcela No. 209 del Distrito Catastral No. 6 del Distrito de Santo Domingo, antiguo Distrito Catastral No.30, con todas sus mejoras, ha sido registrada con el No. 420 y promulgada con fecha 29 de octubre de 1943.

De Ud. muy atentamente,



R. Pafno Pichardo,  
Secretario de Estado de la Pre-  
sidencia.

hc  
AM